

RESOLUCIÓN No. 1727

08 JUL. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN para la atención de niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la entidad denominada Fundación MOI POUR TOI cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 2024 del veintitrés (23) de noviembre de 1992 por parte de la Gobernación de Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante escrito del 25 de Abril de 2016, con radicado E-2016-187112-6601, la Representante Legal de la Fundación MOI POUR TOI, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la Licencia de Funcionamiento Inicial, para la modalidad INTERNADO VULNERACION".

RESOLUCIÓN No. 1727

08 JUL. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN para la atención de niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados".

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 05 de Julio 2016, para comprobar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada Fundación MOI POUR TOI.

Que una vez realizada dicha visita en su respectiva modalidad por el grupo Interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad "INTERNADO VULNERACIÓN", se encuentran pendientes de acreditar algunos de los requisitos Técnicos-Administrativos exigidos para el otorgamiento de la licencia Provisional, dichos requisitos, no ponen en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual se le otorgará licencia provisional en la modalidad solicitada.

Que la Institución denominada Fundación MOI POUR TOI, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, del Municipio de Pereira, Risaralda y la sede operativa ubicada la Carrera 13 Bis No. 32-37 Barrio Brasília, Municipio de Pereira, hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto están sujetas a las normas y reglamentos que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para regular la prestación del servicio.

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL por el término de tres (3) meses, a la **Fundación MOI POUR TOI**, identificada con NIT. 800.180.120-9, cuya Sede Administrativa se encuentra ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, del Municipio de Pereira, Risaralda, para la sede operativa ubicada la Carrera 13 Bis No. 32-37 Barrio Brasília, esta clase de licencia se concede por una sola vez y no podrá ser prorrogada o renovada por términos consecutivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, que suprimió el parágrafo 2 del artículo 13 y modificó el numeral 13.3 del mismo artículo de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia provisional es en la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN para atender niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados. La entidad en esta sede atiende adolescentes (mujeres) de catorce (14) a dieciocho (18) años de edad en la modalidad Internado Vulneración.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **Fundación MOI POUR TOI** copia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1727

08 JUL. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN para la atención de niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos amenazados, inobservados o vulnerados".

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Fundación MOI POUR TOI queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la Representante Legal de la Fundación MOI POUR TOI, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 JUL. 2016

Dada en Pereira, Risaralda, a los


MARÍA CONSUELO MONTÓYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico





ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 1727 DEL OCHO (08) DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y quince de la tarde (02:15 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **MARÍA EUGENIA GARCIA CLAVIJO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 24.576.968 expedida en Calarcá, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN **MOI POUR TOI**, el contenido de la Resolución No. 1727 de fecha ocho (08) de Julio del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional, para la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN, para la sede operativa ubicada la carrera 13 Bis NO. 32-37 Barrio Brasilia, Municipio de Pereira.

Igualmente se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la Fundación **MOI POUR TOI**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución, procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO


MARÍA EUGENIA GARCIA CLAVIJO
C.C. No. 24.576.968 expedida en Calarcá
FUNDACIÓN MOI POUR TOI
Representante Legal

EL NOTIFICADOR


VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día ocho (08) de Julio de dos mil dieciséis (2016) a la Señora **MARÍA EUGENIA GARCÍA CLAVIJO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.576.968 expedida en Calarcá, quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad **ASOCIACIÓN MOI POUR TOI**, el contenido de la Resolución No. 1727 del 08 de Julio del presente año, por medio de la cual Se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Asociación **MOI POUR TOI**, en la modalidad Internado Vulneración para la sede operativa ubicada en la Carrera 13 bis No. 32-37 Barrio Brasília, Municipio de Pereira.

Como la notificada renunció expresamente a términos, se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza – Abogada Contratista Grupo Jurídico